BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 257 DE 2025
(19 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el Decreto 332 de 2022, 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024, la Resolución No. 285 de 2024, modificada por la Resolución No. 017 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que de conformidad con la Resolución 285 de 2024, "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones*", modificada por la Resolución 017 de 2025, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 1º de la Resolución 017 de 2025, modificó el artículo 2° de la Resolución 285 de 2024, el cual quedó así:

*"**ARTÍCULO 2°-**: Delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., así:*

RESOLUCIÓN No. 257 DE 2025
(19 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025"

PROYECTO DE INVERSIÓN "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"	CARGO ORDENADOR DE GASTO
8098 – Optimización de la gestión integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Subsecretario/a Corporativo/a
8111 – Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.	
8112 – Fortalecimiento de la internacionalización de Bogotá	
8115 – Fortalecimiento de la cultura en los actores públicos y privados en integridad y estado abierto que mejore la gobernanza en Bogotá D.C.	
8117 - Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Pública de Bogotá para mejorar la confianza ciudadana, el valor público el gobierno colaborativo en Bogotá D.C.	
8118 – Fortalecimiento del acceso y difusión de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C.	
8129 – Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C.	

Que, el proyecto de inversión 8111, "*Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.*" es gerenciado por la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, y a través de la meta 4, actividad 1, se centra en la implementación de un servicio de asistencia técnica integral que tiene como finalidad el mejoramiento de la gestión y el desempeño en la administración distrital, en respuesta a los desafíos que enfrenta la ciudad. La actividad específica consiste en el diseño y ajuste de instrumentos, metodologías y herramientas que enriquezcan el servicio de asistencia técnica integral, promoviendo así la generación de valor público. La debida diligencia y la realización de pruebas piloto se constituyen como pilares fundamentales que servirán de base para futuras intervenciones de asistencia técnica y para el establecimiento de lineamientos operativos que se entregarán a las entidades distritales. Todo esto se desarrolla en el marco de la Política de Control Interno, con especial énfasis en el componente de gestión de riesgos, asegurando que cada acción esté alineada con las mejores prácticas y estándares establecidos.

Que, en ese orden de ideas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto: "*CONTRATAR LA ASESORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS Y GUÍAS EN LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA A NIVEL DISTRITAL QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LAS DEBIDAS DILIGENCIAS Y EJECUTAR EL PLAN PILOTO A TRAVÉS DE CONSULTAS Y REPORTES*" Este objeto contribuye a la construcción de políticas integrales que garanticen la integridad pública, en la medida en que se contratará personal especializado, herramientas tecnológicas avanzadas y metodologías

RESOLUCIÓN No. 257 DE 2025
(19 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025"

estandarizadas que permitan generar lineamientos, guías y herramientas, entre otros, que enriquezcan el servicio de asistencia técnica integral a través de la asesoría requerida, promoviendo así la generación de valor público; así como las debidas diligencias y la realización de pruebas piloto que se constituyen como insumo esencial de la referida asesoría.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, publicó en el Portal SECOP II, desde el 07 de mayo de 2025, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que la presente contratación, se adelantará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo 2 - Anexo Explicativo, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, contados desde el 07 de mayo de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025, plazo en el cual dos de los interesados presentaron observaciones.

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en SECOP II el 19 de mayo de 2025.

De conformidad con lo previsto en el el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-03 V1.24-11-2021 publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente respecto de y los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, así como el valor del proceso de selección objeto del presente, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria, el Tratado de Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó los requisitos exigidos en el precitado artículo, concluyendo que, el proceso de selección podría ser limitado a MIPYMES, toda vez que, el valor de este, NO supera el umbral, el cual equivale a $533.287.768 según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT para la vigencia 2025.

RESOLUCIÓN No. 257 DE 2025
(19 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025"

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo máximo para manifestar interés de limitar la convocatoria a MIPYMES fue el 15 de mayo de 2025. En dicho plazo se presentaron dos (2) solicitudes a través de la plataforma transaccional SECOP II para limitar la convocatoria a MIPYMES, sin embargo, no se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El análisis se efectuó en el documento denominado AVISO DE NO LIMITACION A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SGA-CM-003-2025, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, en los mensajes del proceso de selección SGA-CM-003-2025 el día 19 de mayo de 2025.

Que presupuesto oficial del proceso es por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($302.337.925) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 862	
RUBRO	O230117459920240224 - Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.
FECHA	25 de abril del 2025
VALOR	$303.974.000
OBJETO	ID 1086 Contratar la asesoría para la generación de lineamientos y guías en los programas de transparencia y ética a nivel distrital que permitan implementar las debidas diligencias y ejecutar el plan piloto a través de consultas y reportes.
EXPEDIDO POR	Subdirección Financiera

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-003-2025 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que, así mismo, el nuevo cronograma para adelantar el proceso Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-003-2025 se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante Adenda.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Subsecretario Corporativo en su calidad de ordenador del gasto,

RESOLUCIÓN No. 257 DE 2025
(19 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ASESORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS Y GUÍAS EN LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA A NIVEL DISTRITAL QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LAS DEBIDAS DILIGENCIAS Y EJECUTAR EL PLAN PILOTO A TRAVÉS DE CONSULTAS Y REPORTES".*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el análisis del sector anexo, se establece un prepuesto oficial estimado hasta por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($302.337.925) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del proceso de contratación SGA-CM-003-2025 se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 862 del 25 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025, se lleva a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso de acuerdo a lo previsto en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos que se generen durante el Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025 podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 257 DE 2025
(19 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-003-2025"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025.

VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2025.05.19 16:37:24 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Camila Londoño Parra	Abogada Contratista - Dirección de Contratación	Proyectó	
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación	Aprobó	